INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

204-EPMSCBOR-DIR
Carta de Aceptación No. 005

Bordo Cauca, 28 de marzo de 2023

Señora:
FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA
Representante Legal
BIO-FUMIGACIONES DEL CAUCA
NIT_: 34540387 - 5

RADICADO: 2023EE0055124

El Bordo Cauca – INPEC, aceptó su oferta presentada el día 23/03/2023 a las 11:10 Horas, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC204-005-2023** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC**204-005-2023** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC204-005-2023**
CONTRATISTA	BIO-FUMIGACIONES DEL CAUCA
	FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA Representante Legal Identificación: 34540387
	CALLE 27DN NRO 2- 48
	Teléfonos: 3108335305
	Email: venenosluis@hotmail.com

	Email: venenosluis@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARTE INTERNA-EXTERNA, LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC."

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNTA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Fumigaciones en todas las áreas internas y externas del Establecimiento, con aspersión para el control de vectores rastreros y voladores utilizando productos de última generación que no causen malos olores, utilizados por salud pública para el control de insectos rastreros y voladores de categoría toxicológica III aprobados por la OMS,	UNIDAD	$ 800.000	2	$ 1.600.000
Desinfecciones en todas las áreas tratadas contra virus, bacterias infectocontagiosas, hongos y microorganismos, aprobados por salud pública.	UNIDAD	$ 450.000	3	$ 1.350.000
Fumigaciones con polvo y/o crema gel especial para control de vectores, con productos biológicos ideales para áreas de manipulación de alimentos, aprobados por salud publica	UNIDAD	$ 450.000	3	$ 1.350.000

Servicios de lavado, mantenimiento y control de agua potable en los tanques de almacenamiento. DOS TANQUES DE 15000 LITROS UN TANQUE DE 2000 LITROS DOS TANQUES DE 1000 LITROS	UNIDAD	$400.000	3	$ 1.200.000	
Abatizaciòn: En sifones, sumideros y estanques donde se puedan reproducir zancudos dentro del Establecimiento.	UNIDAD	$ 400.000	1	$ 400.000	
			TOTAL	$ 5.900.000	

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato será por la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000) M/CTE** FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Bordo Cauca- INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad del Bordo Cauca del INPEC dentro de los sesenta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato y sujeta al recaudo de los meses de febrero y marzo; y así sucesivamente con las demás facturas en los meses posteriores a la entrega periódica de los productos. Donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido del impuesto del IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000 y certificado 2 expedido por el ministerio de justicia y el derecho vigencia 2023 Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas y validadas ante la DIAN o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor registrado en certificado de disponibilidad presupuestal donde por necesidades del ERON se buscara su ejecución a la mayor brevedad posible.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✚ Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. 4323 de fecha 2023-01-25, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 EPMSC LE BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Servicio de Fumigación para el control de vectores y roedores de la parte interna -externa, lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo –INPEC, Expedido por el responsable de presupuesto encargado de la elaboración del CDP, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del EPMSC EL BORDO.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de BORDO CAUCA INPEC ubicado en la carrera 2 W 7-65 del barrio Pablo sexto
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario: ANAYA DUMER **responsable** área de PIGA CPMS BORDO CAUCA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo

	máximo de 48 horas. e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad. f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. g) entregar el pedido el cual está supeditado al consumo del proyecto productivo en los siguientes tres días hábiles de recibir la comunicación por parte del supervisor.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC EL BORDO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 817001054 con la siguiente cobertura: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada

en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% de contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-005-2023, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	10% del contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-005-2023, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Informando a la vez que en el trascurso de la semana hasta día 31 de marzo de 2023 deberá estar cargadas las respectivas pólizas solicitadas en el presente proceso contractual.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

DR. **JAIRO CASTILLO MUÑOZ**
DIRECTOR CPMS EL BORDO

Proyectó: D.G Jary Burbano/ Contrataciones
Reviso: Dr. Jairo castillo Muñoz/Director
Fecha: 28 de marzo de 2023
Archivo: Unidad D/Contratación-2023

Calle 3 # 3-34 PBX 827272314

Contratacion.epcelbordo@inpec.gov.co